HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	24 DE ABRIL DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA – INFERIOR A 1000 SMMLV

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel, de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Para dar cumplimiento al objeto de la ESE HUS y garantizar el funcionamiento del hemocentro de Santander, dando continuidad a los procesos relacionados con la obtención y procesamiento de hemocomponentes se hace necesario contratar el suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o bolsas triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD+SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de plaquetoféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, que son utilizados para la adecuada obtención y almacenamiento en condiciones estériles y de bioseguridad bajo la norma técnica y lo establecido en el decreto 1571 en su Capítulo II, artículo 14, parágrafo Segundo que establece "los equipos utilizados para la toma o transfusión de sangre o de sus componentes, deberá ser de uso único, individual y desechable", en el Hemocentro de Santander para suplir las necesidades de sangre y componentes sanguíneos seguros no solo de la ESE – HUS sino también de los hospitales públicos y privados de Santander y su área de influencia y de esta forma prestar los servicios de manera oportuna y eficiente.

Así las cosas, la Subgerencia de Servicios de Apoyo diagnóstico, junto con la directora técnica del Homocentro y la Profesional de Mantenimiento de la ESE HUS, mediante el requerimiento No. 493 de fecha 16 de abril de 2026, presentan la necesidad de adelantar el proceso de contratación correspondiente, para garantizar obtención y procesamiento de hemocomponentes para el Hemocentro de Santander de la ESE Hospital Universitario de Santander.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

1.1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, *"Por medio de la cual se compila el Manual de contratación de la entidad.*

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar insumos para la obtención y procesamiento de hemocomponentes en el hemocentro de Santander de la ESE Hospital Universitario de Santander.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir con la entrega de los siguientes reactivos e insumos previa solicitud del supervisor contrato, según necesidad del servicio:

A. **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS**.

ITEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION
1	**BOLSA SENCILLA**	Bolsa para recolección de 450 ml de sangre total, con dispositivo de protección que recubre la aguja en el momento de retirarla de la vena del donante	UNIDAD
2	**BOLSA DOBLE O BOLSA TRIPLE CDPA**	Bolsa doble o triple CPDA para recolección de sangre con sistema de protección de aguja, sitio de toma de muestra seco	UNIDAD
3	**BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS**	Bolsa Top & Bottom triple para recolección de sangre. Aguja retráctil con protector integrado o Aguja con sistema Sampling Pouch, sitio de toma de muestra seco, indicador de bisel, sistema de Clamps y sistema de ruptura de cánula automática para fraccionamiento.	UNIDAD
4	**BOLSAS CUÁDRUPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS**	Bolsa Top & Bottom cuádruple para recolección de sangre. Aguja retráctil con protector integrado o Aguja con sistema Sampling Pouch, sitio de toma de muestra seco, indicador de bisel, sistema de Clamps y sistema de ruptura de cánula automática para fraccionamiento.	UNIDAD
5	**BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE**	Bolsa de transferencia cuádruple para separación de volúmenes pediátricos con capacidad individual de 150 ml	UNIDAD
6	**BOLSA QUÍNTUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA**	Bolsa para la recolección y el fraccionamiento de la sangre total, procesamiento, filtración de glóbulos rojos e infusión de sus diferentes componentes sanguíneos. Cinco contenedores plásticos y sus conectores, filtro desleucocitador, con la siguiente funcionalidad: 1. Contenedor para la Colecta, con punto para toma de muestra y protector de aguja integrados en el tubo del donante, con solución anticoagulante CPD. Un contenedor de transferencia con solución aditiva. Tres contenedores vacíos para la separación y transferencia de glóbulos rojos, plasma y plaquetas. Tubos conectores entre los contenedores necesarios para el procesamiento y separación de los componentes. Cada contenedor con puertos de salida.	UNIDAD
7	**ESTUCHE DE PLAQUETOFÉRESIS**	Estuche desechable de aféresis unipunción para obtención de plaquetas por aféresis por sistema de flujo continuo, con sistema cerrado que contenga soluciones integradas, conector para solución aditiva para plaquetas y mínimo dos bolsas para el almacenamiento del producto. Sistema de protección de aguja y sitio de toma de muestra.	UNIDAD
8	**ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS FILTRADOS POR AFERESIS**	Estuche desechable para obtención de doble unidad de glóbulos rojos filtrados por aféresis, con sistema cerrado que contenga soluciones integradas o sistema cerrado que incluya soluciones y solución aditiva de glóbulos rojos, aguja con sistema de seguridad y sitio de toma de muestra	UNIDAD

9	**ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMÁTICO PLASMAFERESIS**	Estuche desechable de aféresis terapéutica de intercambio plasmático, por sistema de flujo continuo, con bajo volumen extracorpóreo, sistema cerrado con capacidad de almacenamiento mínimo de 5000 ml de plasma extraído.	UNIDAD
10	**ESTUCHE PARA COLECTA DE CELULAS MONONUCLEARES Y/0 LEUCOFERESIS**	Estuche desechable de aféresis terapéutica para recolección de células mononucleares por sistema de flujo continuo.	UNIDAD
11	**BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS**	Bolsa para almacenamiento de una dosis de Concentrado Unitario de plaquetas.	UNIDAD
12	**SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFERESIS**	Solución aditiva para conservación de plaquetas	UNIDAD
13	**SOLUCIÓN ANTOCOAGULANTE ACD-A**	Solución anticoagulante para procedimientos de aféresis	UNIDAD
14	**SOLUCIÓN ADITIVA DE GLÓBULOS ROJOS POR AFERESIS**	Solución para conservar los glóbulos rojos hasta 42 días. Mínimo 200 ml	UNIDAD
15	**ACOPLES O WAFERS O CUCHILLAS PARA CONECTOR ESTERIL**	Sistema de conexión estéril de tubuladuras o wafers o cuchilla para conector estéril.	UNIDAD

B. ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LA ESE HUS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO. El contratista se compromete a colocar a disposición de servicio, durante el plazo del contrato y de manera gratuita, los siguientes equipos biomédicos junto con sus accesorios, para la efectiva ejecución del contrato y deberán cumplir como mínimo con las siguientes características, equipos que una vez entregados quedan en custodia de la ESE HUS, hasta la terminación del contrato:

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE EQUIPO	ESPECIFICACIONES
1	3	**FRACCIONADORES DE COMPONENTES SANGUÍNEOS**	• Fraccionador de componentes sanguíneos automatizado que cuente con posibilidad de crear programas personalizados de separación y control de capa Leuco-plaquetaria a través de guillotina o blader que permita la separación física de la interface (buffycoat) en las unidades para mejor leucorreduccion. • Extracción automática del aire del plasma y pesado del mismo así como de los demás componentes obtenidos • Los cabezales del equipo deben contar con función de sellado, censado y detección de paso de glóbulos rojos • Modulo integrado de pesado con sistema de calibración verificación de balanzas. • Debe contar con un software de información del producto obtenido para su posterior interfaz con el sistema de gestión del banco de sangre-HexaBANK
2	3	**SELLADOR ELÉCTRICO DE TUBO PILOTO**	• Para sellar los tubos pilotos de las bolsas recolectoras de sangre, con las siguientes características:

			• Sellado con precorte fuerte y de fácil separación, • Seguro para el operario al tener protección de salpicadura
3	1	**BALANZA DIGITAL**	Para pesaje de unidades de sangre con las siguientes características: • Capacidad de 0-2.500g • Display LCD • Función de Tara
4	1	**EQUIPO DE AFÉRESIS PARA RECOLECCIÓN DE GLÓBULOS ROJOS, PLAQUETAS O PLASMA COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO**	• De flujo continuo que permita la obtención de dos unidades de glóbulos rojos filtradas de un solo donante. • Portátil que permita la movilidad a campañas extramurales y sede • Permitir la recuperación de al menos una unidad de glóbulos rojos filtrados en caso de requerirse. • Permitir el retorno de plasma o solución salina al donante. • Contar con un control de flujo inteligente • Poseer brazalete • Sistema unipunción • Filtración del GRE y adición de solución aditiva de manera automática. • Interfaz con el sistema de gestión HexaBANK
5	1	**EQUIPO DE AFÉRESIS PARA PLAQUETAFÉRESIS, PLASMAFÉRESIS y CÉLULAS MONONUCLEARES**	• Flujo continuo que permita la recolección de plaquetas de un donante y la posibilidad de obtención de múltiples dosis del mismo. • Posibilidad de plataformas terapéuticas como recolección de células mono nucleares e intercambio plasmático, depleción de leucocitos, intercambio de hematíes. • La tecnología debe permitir cebado del kit e infusión con solución salina al donante de plaquetas en un sistema cerrado (en caso de requerirse, de acuerdo al volumen extracorpóreo) • Contar con un control de flujo inteligente, brazalete, sistema unipunción, detector de aire, adición automatizada o manual con conexión estéril, de la solución aditiva para plaquetas (PAS) y un sistema de Leucorreducción que garantice un producto de alta calidad.
6	1	**CONECTOR DE TUBOS ESTÉRIL**	• Conector estéril de tubuladuras de diferentes diámetros por sistema de alta frecuencia o wafers, o acoples o cuchillas.
7	2	**HEMOGLOBINOMETRO**	• Medición de hemoglobina de sangre capilar o venosa. • Tiempo máximo de medición de 3 s • Método Fotométrico • Microcubetas con vida útil de 2.5 años o mayor • Volumen de Muestra menor o igual 10µl • Batería de litio recargable
8	1	**CENTRIFUGA REFRIGERADA**	• Rotor con capacidad de 12 bolsas. • Temperatura programable de -10 °C a 40 °C. • Tiempo de ciclos programable. • Almacenamiento de programas • Sistema de seguridad de cierre de tapa • velocidad 4000 RPM. • Alarma de seguridad de puerta y desbalance.
9	7	**BALANZA MEZCLADORA**	• Escala de peso desde 200g • Lector de código de barras • Cierre para frenado de flujo de sangre
10	2	**COMPUTADOR**	• Con licenciamiento requerido para el manejo del

			equipo
11	2	**TECLADOS PARA PC**	• Ergonómico, compatible con el computador ofertado
12	2	**RATON O MOUSE**	• Ergonómico, vertical, que evite el túnel del carpo en el operario.
13	3	**LECTOR DE CODIGO DE BARRAS**	• Compatible con los equipos ofertados y utilizados para el procedimiento de descarte de unidades en el sistema de información
14	2	**UPS**	• Con capacidad de soportar las máquinas de aféresis ofertadas
15	3	**ESTABILIZADOR DE VOLTAJE**	• con capacidad para darle soporte a el computador
16	1	**IMPRESORA**	• Con tecnología laser

NOTA 1. Para la entrega de estos equipos, bastará que se realice un acta de entrega y recibo de los equipos, en la que figuren la descripción detallada y completa de cada uno, indicando el valor estimado y el estado de conservación de los mismos, sin que sea necesario suscribir otro documento, entendiéndose que este acto se corresponde y trata como una obligación del contratista, adquirida en vigencia del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. En todo caso, en ningún momento estos equipos pasarán a ser de propiedad de la ESE HUS, pues que los mismos se prestarán para el uso en el laboratorio clínico de la ESE HUS.

De otra parte, al finalizar el contrato de suministro, la ESE HUS, hará la correspondiente devolución de los equipos al contratista, para lo cual se levantará la correspondiente Acta, con el mismo detalle de aquella con la cual se recibieron los equipos.

NOTA 2: El Hospital Universitario de Santander se reserva el derecho de aceptar desviaciones técnicas, siempre que ellas impliquen una mejoría técnica y/o funcional del equipo ofrecido o que no afecten lo anterior. Estas propuestas se evaluarán siempre que el proponente relacione expresamente la desviación.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.
4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.

13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN REFERENCIA A LOS INSUMOS Y REACTIVOS:

1. Al momento de la entrega de reactivos, el contratista deberá allegar la ficha técnica que contenga como mínimo: lote del producto, fecha de expiración, aspectos técnicos para el almacenamiento, registro INVIMA.
2. Los insumos serán suministrados de acuerdo a las cantidades que se requieran por intermedio del supervisor técnico, para ser cancelados de acuerdo al valor unitario ofertado, sin que implique la entrega de la totalidad de los enunciados, es decir, solo se solicitaran los que en su momento pueda requerir la entidad.
3. La entrega de los reactivos será realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el supervisor técnico.
4. El contratista deberá asumir las pérdidas de los insumos que se originen por fallas técnicas inherentes al funcionamiento del equipo y/o si el insumo presenta alguna inconsistencia.
5. El proveedor en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los insumos y reactivos durante los últimos tres meses a la fecha de vencimiento.
6. Entrega de reactivos e insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 10 meses dependiendo del insumo, para reactivos celulares 1 mes; tiempo contado a la fecha de recibido en la ESE-HUS.
7. Si durante la vigencia del contrato un reactivo o insumo es descontinuado o existe otro con mejor sensibilidad y especificad en el mercado, el contratista debe informar y actualizar los productos ofertados.
8. El proveedor en caso de ser necesario se compromete a recibir insumos con fecha de vencimiento corta en calidad de cambio o brindar el apoyo para la rotación del producto con diferentes clientes del país. La ESE HUS se compromete a solicitar el cambio antes de tres meses de su vencimiento
9. El proveedor se compromete cuando sea necesario a asumir los costos de Validación y Asesoría Científica requerida para la prestación del servicio con calidad
10. El contratista deberá contar con bacteriólogo capacitado en aféresis para apoyar a los profesionales de esta área en el desarrollo del programa de aféresis de donación y terapéutica y apoyar en la elaboración de instructivos y demás documentación relacionada al proceso de calidad del Hemocentro de Santander.
11. La respuesta técnica y/o científica en casos de incidentes o eventos adversos debe ser: Inmediata vía telefónica y Máximo a las 24 horas cuando se requiera soporte de Ingeniería.
12. El contratista desarrollará talleres de promoción en la donación voluntaria de sangre y temas relacionados a la obtención y procesamiento de hemocomponentes, los cuales serán liderados por un profesional experto y con reconocimiento en el área y el cronograma deberá ser entregado al inicio del contrato
13. El contratista garantizará la capacitación continua en temas relacionados al banco de sangre, como mínimo tres capacitaciones anuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL EQUIPO ENTREGADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

1. El proveedor deberá suministrar bolsas de recolección de sangre y estuches para procedimientos de aféresis en sus diferentes modalidades(glóbulos rojos filtrados, Plaquetaféresis, plasmaféresis, leucoféresis, células mononucleares) garantizando la adecuada obtención y almacenamiento en condiciones estériles y de bioseguridad bajo la norma técnica y lo establecido en el decreto 1571 en su Capítulo II, artículo 14, parágrafo Segundo que establece " los equipos utilizados para la toma o transfusión de sangre o de sus componentes, deberá ser de uso único, individual y desechable.
2. El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en el marco del contrato de suministro, el cual será avalado por el área de mantenimiento de la institución.
3. Los equipos propiedad del contratista, deberán estar marcados con nombre de la empresa "propiedad de", y enumerados para control del inventario.
4. El contratista deberá contar con un ingeniero biomédico, electrónico o técnico electrónico, con entrenamiento en los equipos en comodato, quien será el coordinador de enlace, encargado de la gestión tecnológica (hojas de vida, guías rápidas de los equipos, seguimiento a la limpieza y desinfección), así como realizará el diagnóstico y en lo posible reparación inmediata del equipo; en caso de no poder dar solución, reportará la falla al distribuidor correspondiente del equipo.
5. El contratista deberá realizar la entrega del equipo junto con la siguiente documentación técnica en medio digital con copia al correo de mantenimiento biomédico (mantenimiento@hus.gov.co), cuando aplique:

Ítem	Especificaciones
1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.
5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado.
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz.
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.
19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo
20	Certificado de vida útil del equipo
21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida
23	Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales.
24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
25	Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo.Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo, la cual debe mantenerse vigente y actualizarse oportunamente cada vez que se venza.

26	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
27	Carta que garantiza el acompañamiento permanente por parte del personal de línea especializado durante el tiempo que dure el equipo en la institución
28	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
29	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
30	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto
31	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
32	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
33	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.

6. EL contratista deberá sincronizar el equipo analizador automatizado en un plazo no mayor a un mes, haciendo conexión con el software HexaBANK o el vigente para el momento del contrato con la ESE HUS, para lo cual al momento de su instalación debe quedar en línea con dicho software. Lo anterior se hará articulado con la Unidad Funcional de Apoyo tecnológico y de información de la ESE HUS.
7. El contratista del equipo analizador automatizado deberá ejecutar las visitas de mantenimiento preventivo, según frecuencia establecida por el fabricante, previamente programados y correctivos que se presentes con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas hábiles después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la entidad.
8. El equipo analizador automatizado deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.
9. El contratista será responsable de la gestión integral de las hojas de vida de los equipos, asegurando su actualización permanente y el cargue completo de la documentación técnica exigida en la plataforma E-plux. De igual manera, deberá registrar, gestionar y cerrar todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo a través de su usuario asignado.
10. El contratista deberá gestionar el inventario de equipos en la plataforma E-plux, asegurando su actualización continua y trazabilidad.
11. El contratista deberá garantizar la ejecución de capacitaciones sobre la tecnología entregada a la ESE HUS, cuando la institución lo requiera. Dichas capacitaciones deberán asegurar el uso del formato institucional de control de asistencia, así como la aplicación de pre-test y post-tes.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

D. MANIFESTACIONES DELCONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales.
5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto.

6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5 PLAZO

El tiempo durante el cual se ejecutará el contrato será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026,** (expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica).

2.6 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Bucaramanga – Santander, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126 o en sus demás sedes en que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones y facultades establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°356 del 25 de septiembre de 2024 mediante la cual se compila el Manual de contratación de la entidad, en el cual se contemplan todas y cada una de las facultades de la interventoría y la supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	• **Subgerente de apoyo diagnóstico de la ESE HUS, o** quien haga sus veces o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS. • **Directora del Hemocentro de Santander o** quien haga sus veces o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.(Apoyo a la supervisión técnica) • **Profesional universitario de Mantenimiento de la ESE HUS** o quien haga sus veces, o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin. (Realizará la supervisión, únicamente en cuanto a los equipos biomédicos entregados a la entidad en virtud del mencionado contrato.)

2.8. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ***Aspectos Jurídicos, Económicos y Financieros:*** Al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Técnicos*:** A la Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS, la directora del hemocentro de Santander como Apoyo a la supervisión técnica y la profesional universitario de mantenimiento de la ESE HUS, o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin, quien realizará la supervisión, únicamente en cuanto a los equipos biomédicos entregados a la entidad en virtud del mencionado contrato.).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva de la Entidad adopto el Estatuto de Contratación por medio del Acuerdo 033 de 2022, modificado por el Acuerdo 021 de 2024 y el Acuerdo 027 de 2024, al paso que Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el manual de contratación de la entidad compilado en la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, Estatuto y Manual que consagran en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29:CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

> *"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
>
> *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".*

El artículo 29.2., señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

> ***29.2.1.** Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.*

Con base en el valor del presente proceso, para el que como se indica se le asigna un valor estimado al equivalente a 542,06 SMMLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal 29.2.1.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **SUMINISTRO.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍCOMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para definir el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta que el contrato resultante será uno de suministro, se tuvo en cuenta que este tipo de contratos se caracteriza por que se le asigna una cantidad de dinero (fondo) ejecutable a precios unitarios, durante el plazo del contrato. En este sentido para establecer el monto de la bolsa se tuvo en cuenta el valor de las apropiaciones existentes en el presupuesto de la vigencia 2026 para la compra de estos bienes, el plazo del contrato y el comportamiento de consumo histórico, considerando que en este valor estén incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

Adicionalmente para establecer el valor unitario de los reactivos, o valor de ejecución se realizó un estudio de mercado mediante tres (3) cotizaciones a empresas, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, obteniendo como resultado los precios relacionados en el anexo 01, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercados y constituye los precios tener en cuenta en el proceso de selección siendo el precio de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($949.098.052)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($949.098.052)**, valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar por ítem y en últimas, a los que se pacten en el contrato resultante del proceso selectivo:

				VALOR DE REFERENCIA ESE HUS REQUERIMIENTO No.493 DE 2026		
ITEM	**INSUMO**	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	BOLSA SENCILLA	Bolsa para recolección de 450 ml de sangre total, con dispositivo de protección que recubre la aguja en el momento de retirarla de la vena del	UNIDAD	$ 20.474		$ 20.474

		donante				
2	BOLSA DOBLE O BOLSA TRIPLE CDPA	Bolsa doble o triple CPDA para recolección de sangre con sistema de protección de aguja, sitio de toma de muestra seco	UNIDAD	$ 35.922		$ 35.922
3	BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Bolsa Top & Bottom triple para recolección de sangre. Aguja retráctil con protector integrado o Aguja con sistema Sampling Pouch, sitio de toma de muestra seco, indicador de bisel, sistema de Clamps y sistema de ruptura de cánula automática para fraccionamiento.	UNIDAD	$ 59.043		$ 59.043
4	BOLSAS CUÁDRUPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Bolsa Top & Bottom cuádruple para recolección de sangre. Aguja retráctil con protector integrado o Aguja con sistema Sampling Pouch, sitio de toma de muestra seco, indicador de bisel, sistema de Clamps y sistema de ruptura de cánula automática para fraccionamiento.	UNIDAD	$ 70.810		$ 70.810
5	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	Bolsa de transferencia cuádruple para separación de volúmenes pediátricos con capacidad individual de 150 ml.	UNIDAD	$ 64.658		$ 64.658
6	BOLSA QUÍNTUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA	Bolsa para la recolección y el fraccionamiento de la sangre total, procesamiento, filtración de glóbulos rojos e infusión de sus diferentes componentes sanguíneos. Cinco contenedores plásticos y sus conectores, filtro desleucocitador, con la siguiente funcionalidad: 1. Contenedor para la Colecta, con punto para toma de muestra y protector de aguja integrados en el tubo del donante, con solución anticoagulante CPD. Un contenedor de transferencia con solución aditiva. Tres contenedores vacíos para la separación y transferencia de glóbulos rojos, plasma y plaquetas. Tubos conectores entre los contenedores necesarios para el procesamiento y separación de los componentes. Cada contenedor con puertos de salida.	UNIDAD	$ 197.016		$ 197.016
7	ESTUCHE DE PLAQUETOFÉRESIS	Estuche desechable de aféresis unipunción para obtención de plaquetas por aféresis por sistema de flujo continuo, con sistema cerrado que contenga soluciones integradas, conector para solución aditiva para plaquetas y mínimo dos bolsas para el almacenamiento del producto. Sistema de protección de aguja y sitio de toma de muestra.	UNIDAD	$ 1.349.515		$ 1.349.515
8	ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS FILTRADOS POR AFERESIS	Estuche desechable para obtención de doble unidad de glóbulos rojos filtrados por aféresis, con sistema cerrado que contenga soluciones integradas o sistema cerrado que incluya soluciones y solución aditiva de glóbulos rojos, aguja con sistema	UNIDAD	$ 531.379		$ 531.379

		de seguridad y sitio de toma de muestra.				
9	ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMÁTICO PLASMAFERESIS	Estuche desechable de aféresis terapéutica de intercambio plasmático, por sistema de flujo continuo, con bajo volumen extracorpóreo, sistema cerrado con capacidad de almacenamiento mínimo de 5000 ml de plasma extraído.	UNIDAD	$ 1.322.868		$ 1.322.868
10	ESTUCHE PARA COLECTA DE CELULAS MONONUCLEARES Y/O LEUCOFERESIS	Estuche desechable de aféresis terapéutica para recolección de células mononucleares por sistema de flujo continuo.	UNIDAD	$ 1.456.960		$ 1.456.960
11	BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	Bolsa para almacenamiento de una dosis de Concentrado Unitario de plaquetas.	UNIDAD	$ 72.214		$ 72.214
12	SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFERESIS	Solución aditiva para conservación de plaquetas	UNIDAD	$ 61.399		$ 61.399
13	SOLUCIÓN ANTOCOAGULANTE ACD-A	Solución anticoagulante para procedimientos de aféresis	UNIDAD	$ 45.854		$ 45.854
14	SOLUCIÓN ADITIVA DE GLÓBULOS ROJOS POR AFERESIS	Solución para conservar los glóbulos rojos hasta 42 días. Mínimo 200 ml	UNIDAD	$ 74.547		$ 74.547
15	ACOPLES O WAFERS O CUCHILLAS PARA CONECTOR ESTERIL	Sistema de conexión estéril de tubuladuras o wafers o cuchilla para conector estéril.	UNIDAD	$ 22.896	$ 4.350	$ 27.246

Nota 1: El presupuesto oficial del presente proceso está determinado por la unidad gestora y será ejecutado por el sistema de bolsa.

Nota 2: Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. En este valor queda incluido el impuesto de timbre, a que hace referencia el Decreto Presidencial 175 del 24 de febrero de 2025

Nota 3: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Nota 4: La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Nota 5: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen como es el caso del impuesto de timbre a que refiere la NOTA 2 precedente.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal **2026**, al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.03.06** denominado **MATERIAL HEMOCENTRO DE SANTANDER**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 733 de fecha 16 de abril de 2026, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($949.098.052)**

4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS efectuará pagos periódicos al contratista, de acuerdo al suministro de insumos y reactivos debidamente entregados

durante el periodo de cobro, cuantificados a los precios pactados a cada ítem, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 3.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co

5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos:** al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** A la Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS la directora del hemocentro de Santander y la profesional universitario de mantenimiento de la ESE HUS, o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin; en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa. Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV. Tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

En reconocimiento de que hay riesgos latentes que pueden impedir que el contrato se ejecute cabalmente, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- **Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **Amparo Cumplimiento.**

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio de ejecución.

b) Amparo calidad del bien.

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, insumos entregados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más.

C). Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato, etc. El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación, se requerirá, en su caso, de la actualización de las garantías

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o del certificado de no revocabilidad de la póliza, por falta de pago expedido por la respectiva aseguradora.

Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
subgerente de apoyo diagnostico ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

SANDRA MILENA JAIMES RINCÓN
Directora de Homocentro de Santander ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YENNY DANIELA PORRAS USEDA
Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

VLADIMIR LÓPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Nathalia Gonzalez Parra**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Estudios del Sector. **Laura Sofía Díaz Cruz** Laura Díaz
Apoyo Coordinación Transversal Asesora Jurídica ESE HUS – Estudios del sector